

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****59805** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

D./Dña. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se HACE SABER que en el procedimiento concursal 0000363/2018, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. ALEJANDRO VALIDO FARRAY, en nombre y representación de J3M REFORMAS Y SERVICIOS CANARIAS, S.L., se ha dictado Auto el día 29 de noviembre de 2018, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de J3M REFORMAS Y SERVICIOS CANARIAS, S.L., con CIF B76251560, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de VOLUNTARIO.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. MIGUEL ANGEL RAMIREZ DELGADO, como economista, el cual ha designado como domicilio postal el de Avda. Alcalde Jose Ramirez Bethencourt, nº 6 Local A y código postal 35003 de Las Palmas, teléfono 928-29.70.14 y FAX 928-62.87.59, así como Dirección electrónica [maramirez@marauditores.com](mailto:maramirez@marauditores.com).

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Intervencion.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento<sup>1</sup> deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D./Dña. GUILLERMO FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez. D./Dña. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado/a de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de diciembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A180074569-1